



Radicado: D 202307000270

Fecha: 03/01/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* **WILLIAM AMAURY ZABALA CALONGE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.966.783**, Químico, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de ciencias naturales química, en la Institución Educativa Santa Teresita – Escuela Urbana Santa Teresita – Sede Principal del municipio de Caucasia, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en Propiedad mediante Decreto 2172 de 08 de julio de 2011, inscrito (a) en el Grado “2C” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) Docente.

Mediante Resolución N° 12986 del 22 de septiembre de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el municipio de Montería al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Despacho del municipio de Montería, respectivamente; por el cual se accede al traslado del docente **WILLIAM AMAURY ZABALA CALONGE**, a esa entidad Territorial.

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, al señor **WILLIAM AMAURY ZABALA CALONGE**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **10.966.783**, Químico, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de ciencias naturales química, en la Institución Educativa Santa Teresita – Escuela Urbana Santa Teresita – Sede Principal del municipio de Caucasia, inscrito (a) en el Grado “2C” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El docente William Amaury Zabala Calonge deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Montería tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado el docente Zabala Calonge, en el municipio de Montería, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Montería.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Tatiana Mora

TATIANA MARITZA MORA

Secretaria de Educación(E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Maribel de la Valvanera López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	201.2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora Asuntos Legales Educación	<i>[Firma]</i>	29/01/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>	29/12/2022
Proyectó:	Claudia Agudelo Auxiliar Administrativo	<i>Claudia Agudelo</i>	29/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.